

Comisión avaló reformas a Ley Orgánica y Reglamento del Congreso local

- *La modificación propuesta a la Ley Orgánica contempla que toda reforma a esta ley y al reglamento del Congreso deberán publicarse inmediatamente*

15.04.24. La Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias del Congreso capitalino aprobó con modificaciones el dictamen a tres iniciativas para reformar diversos artículos de la Ley Orgánica y del Reglamento de este órgano legislativo, a fin de armonizar ambos ordenamientos y generar certeza jurídica sobre la entrega de informes de comités y comisiones.

Con la modificación a la Ley Orgánica, se establece que las reformas aprobadas a esta ley y al Reglamento del Congreso local, deberán ser publicadas de forma inmediata en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El diputado Jorge Gaviño Ambriz, presidente de la comisión, expuso que "se dictamina favorable la iniciativa para reformar la Ley y el Reglamento de este Congreso, con el propósito de precisar la obligación de las comisiones y comités sobre la presentación de los informes semestrales y final, que han sido considerados conforme a las reformas que hemos hecho en la II Legislatura para su entrega periódica".

Además, el legislador Gaviño Ambriz especificó que el dictamen corresponde a la iniciativa para reformar la fracción III del artículo 72 de la Ley Orgánica, la fracción XXII del artículo 211 y la fracción XIII del artículo 222 del Reglamento, suscrita por el diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda; y a dos iniciativas para reformar el artículo 3 de la Ley Orgánica, del diputado Miguel Ángel Macedo Escartín.

Al respecto, el diputado Macedo Escartín consideró atinada la manera técnica en que se presentó el proyecto de dictamen, y destacó la importancia de esta reforma en materia de los informes de las comisiones y los comités, como un mecanismo de control que da claridad a la ciudadanía.

Cabe señalar que las comisiones y comités son órganos internos de organización, que tienen por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso capitalino.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN



"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

II LEGISLATURA

Entre las atribuciones de estas instancias está la elaboración de informes periódicos (trimestrales, semestrales, de receso, anuales y final) relacionados a sus actividades: integración, asuntos turnados, documentos generados en sus sesiones y actividades efectuadas que se relacionan con su materia respectiva.

--oOo--

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO